

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio DAJ-5363/2024 y anexos de quien se ostenta como Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.	15860
2. Oficio SALJ/LXVII/DJ/4126/2024 y anexos de quien se ostenta como presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chihuahua.	16273

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informes. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y los anexos de cuenta suscritos, el primero de ellos, por la Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno y, el segundo, por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Chihuahua, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, por los que rinden el informe solicitado en el presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1 Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

En términos de las documentales que al efecto exhibe, y en términos de los artículos 25, fracción XII, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua** y 30, fracciones IV y V, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua**, que establecen:

Artículo 25. A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, así como en cualquier medio de control constitucional, en que sea señalada como parte o tercero, con facultades amplias y necesarias para ejercer dicha representación, salvo que la misma sea asumida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.

(...)

Artículo 30. Compete a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos:

(...)

IV. Representar a la persona titular de la Secretaría en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, incluido el juicio de amparo, con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer dicha representación, en cualquier instancia y sin limitación alguna;

V. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo con idénticas facultades y en cualquier procedimiento de los enunciados en la fracción que antecede, en los que la persona titular del Poder Ejecutivo sea llamada, salvo los casos donde dicha representación sea asumida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

(...)

Poder Legislativo del Estado de Chihuahua

En términos de la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 75, fracción I, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece:

Artículo 75. Quien presida la Mesa Directiva presidirá también el H. Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ostentar la representación oficial del Congreso del Estado y, en su caso, conferir y revocar poderes generales o especiales con la amplitud de facultades que estime necesarias.

(...)

Autorizada, delegados, domicilio y pruebas. Asimismo, designan delegados, el Poder Ejecutivo local designa autorizada y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente acompañan y los discos compactos que adjuntan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano que menciona el Poder Ejecutivo local.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 305 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Por otra parte, no ha lugar a tener por señalado el domicilio que refiere el Poder Legislativo de la entidad, toda vez que se encuentra ubicado en el Estado de Chihuahua y no en la ciudad sede de este Alto Tribunal; por tanto, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista.

Lo anterior con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y con la tesis de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, se tiene al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa desahogando el requerimiento formulado en proveído de catorce de mayo de este año, al remitir el disco compacto certificado que contiene el ejemplar de la norma cuya invalidez se demanda; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada de los informes de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal que éstos quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: ***“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”***

Plazo para alegatos. En otro orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de los mencionados informes, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T18:33:26Z / 03/09/2024T12:33:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 aa 77 21 a3 2b f9 c1 cc 17 e5 da 34 94 ff 24 fb b0 b4 74 94 1b a5 96 67 51 27 ba 00 02 da 60 a6 02 d5 45 08 47 e7 e4 ee 56 73 b5 ed 14 eb 53 df ba 1b a2 b9 83 a3 8e 3d 0b a7 aa c5 35 7a 45 f3 00 d5 34 47 e4 c9 07 b7 77 56 c5 40 73 1a da 4e 5b a2 60 2d 6f a7 f2 73 fe 4e 95 57 e7 10 37 aa 06 ad f7 39 9e fd 8f 97 26 a7 44 3c ad f3 31 42 9b e0 83 db 84 be 65 86 8f 54 ca 4b 46 f5 4a 97 bc 68 55 62 34 ab 00 ec 48 05 3b 22 78 fa a6 6a 7b 0c 1d a4 db f5 56 b8 06 ae 85 09 0c 59 56 60 cf 88 bb 75 11 90 e1 2e d8 01 25 62 96 ca 3e 46 d8 0a 90 37 8e 6f ef 79 42 f0 fe 15 32 34 da 13 91 7e 27 77 f4 13 98 10 f1 0f a7 05 32 77 2a 1d 31 1a 9a 31 58 35 96 89 a9 66 4d 7f 96 0a a1 56 a7 cc ee c8 b3 ad 74 fc 26 9c fc c9 23 39 d0 c8 e8 97 d1 9d d3 2e 54 f5 e2 d4 49 78 08 23 3c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T18:32:41Z / 03/09/2024T12:32:41-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T18:33:26Z / 03/09/2024T12:33:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7559337			
Datos estampillados	1588D1D26B5A85B50D50629003F5508A888406AD980E3083ECC23C7865550851				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T23:20:21Z / 02/09/2024T17:20:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 1a d7 69 d7 cf e8 85 95 e3 33 fa 2e 49 ab b2 6b 0f cb 0c 7c 1f fd dd 69 9f a3 8f 52 69 c2 94 75 e9 d3 02 ac 57 a5 76 77 9f 19 47 75 8f bd bc 6f b3 3a 59 53 7d 82 b7 c0 e8 ed 7b 3a 21 e0 61 2b 47 22 93 44 1e 6b 3d c6 22 31 36 02 99 cd 4f 59 aa e6 b4 5d 41 07 2b f2 d0 12 91 23 5b 3e 1f c0 08 ce a3 ba 0d f5 10 68 3b f1 a8 3f c5 34 e8 52 b0 ed 96 64 12 81 0c e9 71 46 b4 f6 d7 cf 35 67 d8 28 e3 cd 7d b5 a2 0d a6 2e c4 16 3a 6b 98 e1 1c 56 cd 61 6b ea f8 a0 dc d3 67 f2 2c e5 31 80 72 2d b3 e8 d0 5b b7 35 6a 60 91 1a e4 9e 4c 4b bd af b5 da 13 f8 16 98 23 c3 5d 39 87 b5 9d e3 e4 fe 8f 10 46 08 07 f0 50 12 8f c9 86 ac 64 87 57 f5 60 b8 10 a3 44 9b 3b 5e 39 86 3a 7d 3b f1 23 0b 25 ac 35 b4 fd dd bd 9e be 45 b8 3b 85 51 f4 2c 6d d9 3a a4 7e c8 0c ff Af 42 19 bd c7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T23:20:06Z / 02/09/2024T17:20:06-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2024T23:20:21Z / 02/09/2024T17:20:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7556137			
Datos estampillados	388DA139058754CE398BB4226C80270DDC94743D21110CC00E435C8544A4203E				